



Asamblea General

Distr. general
21 de agosto de 2019
Español
Original: árabe/español/inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 35 del programa provisional*

La situación en Oriente Medio

La situación en Oriente Medio

Informe del Secretario General

Resumen

En el presente informe figuran las respuestas recibidas a la nota verbal del Secretario General, de fecha 6 de mayo de 2019, relativa a la aplicación de las disposiciones pertinentes de las resoluciones de la Asamblea General [73/22](#), titulada “Jerusalén”, y [73/23](#), titulada “El Golán sirio”.

* [A/74/150](#).



I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General 73/22 y 73/23. En su resolución 73/22, la Asamblea General destacó que una solución general, justa y duradera de la cuestión de la ciudad de Jerusalén debía tener en cuenta las preocupaciones legítimas de las partes palestina e israelí e incluir disposiciones garantizadas internacionalmente que aseguraran la libertad de religión y de conciencia de sus habitantes, así como el acceso permanente, libre y sin trabas de las personas de todas las religiones y nacionalidades a los lugares santos. En su resolución 73/23, relativa al Golán sirio, la Asamblea exigió una vez más que Israel se retirara de todo el territorio del Golán sirio ocupado, hasta la línea del 4 de junio de 1967, en cumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

2. A fin de poder cumplir con mi responsabilidad de presentar un informe con arreglo a lo dispuesto en las resoluciones 73/22 y 73/23, el 6 de mayo dirigí notas verbales al Representante Permanente de Israel, a los Representantes Permanentes de todos los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas y al Observador Permanente del Estado de Palestina ante las Naciones Unidas, en las que les solicitaba que me informaran de las medidas que sus Gobiernos habían tomado o preveían tomar para aplicar las disposiciones pertinentes de esas resoluciones. Al 15 de agosto de 2019, se habían recibido respuestas de Cuba, Filipinas, Irán (República Islámica del), Libia, Marruecos, la República Árabe Siria y el Estado de Palestina. Las respuestas recibidas figuran en la sección II del presente informe.

II. Respuestas recibidas

Respuesta de Cuba a la Resolución 73/22 de la Asamblea General de la ONU “Jerusalén”

La República de Cuba rechaza la decisión unilateral del gobierno de los Estados Unidos de reconocer a la ciudad de Jerusalén como la capital de Israel, lo que constituye una grave y flagrante violación de la Carta de la ONU, el Derecho Internacional y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

La intención del Gobierno de los Estados Unidos de modificar el estatuto histórico de Jerusalén vulnera los intereses legítimos del pueblo palestino y de las naciones árabes e islámicas, provocará graves consecuencias para la estabilidad y la seguridad en el Medio Oriente, aumentará aún más las tensiones en esta región e impedirá cualquier esfuerzo encaminado a reanudar las conversaciones de paz entre israelíes y palestinos.

Llamamos al Consejo de Seguridad a cumplir la responsabilidad que le otorga la Carta de la ONU en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, a adoptar las decisiones necesarias y a exigir a Israel el fin inmediato de la ocupación de los territorios palestinos y de las políticas agresivas y prácticas colonizadoras, así como el cumplimiento de las resoluciones aprobadas por ese órgano sobre la situación en el Medio Oriente, incluida la cuestión Palestina.

Ratificamos el apoyo irrestricto a una solución amplia, justa y duradera para el conflicto israelo-palestino, sobre la base de la creación de dos Estados, que permita al pueblo palestino ejercer el derecho a la libre determinación y a disponer de un Estado independiente y soberano con las fronteras anteriores a 1967, con Jerusalén Oriental como su capital, y el derecho al retorno de los refugiados.

Respuesta de Cuba a la Resolución 73/23 de la Asamblea General de la ONU “El Golán sirio”

La República de Cuba expresa su más enérgica condena a la decisión del gobierno de Estados Unidos de reconocer el Golán sirio ocupado como territorio de Israel, lo que constituye una grave y flagrante violación de la Carta de las Naciones Unidas, del Derecho Internacional y de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular la resolución 497 de 1981.

Esta nueva maniobra de Washington que vulnera los intereses legítimos del pueblo sirio y de las naciones árabes e islámicas, tendrá graves consecuencias para la estabilidad y la seguridad en el Medio Oriente e incrementará aún más las tensiones en esta volátil región.

El Consejo de Seguridad debe cumplir la responsabilidad que le concede la Carta de la ONU en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y adoptar las decisiones necesarias para frenar esta acción unilateral estadounidense al apoyar a Israel en sus intenciones de anexarse el territorio sirio ocupado de las Alturas del Golán.

Continuaremos respaldando la exigencia del Gobierno de la República Árabe Siria de recuperar los Altos del Golán, arrebatados por Israel en 1967. Reclamamos una vez más la retirada total e incondicional de Israel del Golán sirio y de todos los territorios árabes ocupados.

Estado de Palestina

[Original: inglés]

Hasta la fecha, Israel persiste en sus intentos de modificar la demografía, el carácter, la identidad y la condición jurídica de Jerusalén contraviniendo el derecho internacional y las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y de la Asamblea General, incluida la resolución 73/22. Desde el comienzo de la ocupación israelí en 1967, la Potencia ocupante ha recurrido sistemáticamente a políticas y medidas ilegales; y, especialmente a partir de 1980, tras la ampliación ilícita de la denominada “Ley Básica” a la ciudad, ha tratado de consolidar por la fuerza su intento de anexión de la Jerusalén Oriental Ocupada.

Lamentablemente, desde la declaración del Presidente de los Estados Unidos sobre Jerusalén en diciembre de 2017 y el traslado de la Embajada de los Estados Unidos a la ciudad en mayo de 2018, las violaciones israelíes han aumentado, claramente espoleadas por estas decisiones. El desprecio de los representantes oficiales israelíes hacia el Consejo de Seguridad y el consenso internacional en torno a Jerusalén ha pasado a exhibirse con un descaro aún mayor, como ilustra el drástico incremento de los casos siguientes: mensajes incendiarios que se jactan de la anexión de la ciudad por parte de Israel; acciones ilegales justificadas con edictos religiosos y narrativas ofensivas y distorsionadas; amenazas de anexión de más territorio de la Ribera Occidental; asentamientos en construcción; violaciones contra los habitantes palestinos de la ciudad, como la demolición de viviendas palestinas, la revocación de los derechos de residencia, la confiscación de propiedades por parte de colonos extremistas y el desplazamiento forzado de familias palestinas; declaraciones y presión contrarios a las operaciones de las Naciones Unidas en la Jerusalén Oriental Ocupada, en particular las desarrolladas por el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente; y peligrosas incitaciones en enclaves sagrados, especialmente en la Ciudad Vieja y en Al-Haram al-Sharif (Explanada de las Mezquitas), que vulneran la santidad

de estos últimos, así como el derecho del pueblo palestino, tanto musulmán como cristiano, a la libertad de culto en Jerusalén.

Los ejemplos de tales mensajes incendiarios e incitaciones son innumerables. Valgan como muestra las declaraciones efectuadas por el Primer Ministro israelí el 28 de enero de 2019, cuando afirmó lo siguiente: “No se dismantlarán más asentamientos ni se detendrá su construcción; al contrario: la Tierra de Israel es nuestra y seguirá siendo nuestra”; o las siguientes palabras de la Ministra Regev: “Esta tierra está unida a solo un pueblo, el pueblo judío”; o esta aseveración del Ministro Erdan: “El Estado de Israel no piensa renunciar en modo alguno a su soberanía sobre Jerusalén Oriental ni tolerará ninguna intromisión en este asunto”. Los representantes oficiales israelíes se hacen eco repetidamente de este discurso, avivando las tensiones y dando pábulo a las agresiones por parte de los colonos israelíes y los extremistas religiosos, como lo demuestran los recurrentes llamamientos al control judío de Al-Haram al-Sharif (Explanada de las Mezquitas), junto con otras provocaciones, con el consiguiente riesgo de que estalle una confrontación religiosa de graves consecuencias. A todo ello hay que sumar una campaña de intimidación y acoso sistemáticos perpetrada contra los habitantes palestinos de la ciudad, así como la creación de un entorno coercitivo destinado a expulsarlos de sus hogares y de sus tierras.

Además, el cierre ininterrumpido por parte de Israel de numerosas instituciones culturales, sociales y políticas palestinas en Jerusalén (más de 120, incluida la Casa de Oriente, desde el comienzo de la ocupación) ha ido en grave detrimento de los servicios prestados a la población palestina y del acceso que a esta se brinda; una población que, sometida a un asedio creciente y al tormento de la ocupación, ha de soportar unas condiciones socioeconómicas desmesuradamente difíciles.

Todo ello ha generado una situación extremadamente virulenta y volátil en Jerusalén sobre la que seguimos alertando tanto a la Asamblea General como al Consejo de Seguridad, órganos a los que recurrimos con carácter urgente para la adopción de medidas responsables de conformidad con las obligaciones enunciadas en la Carta y en las resoluciones pertinentes, incluidas, entre otras, las resoluciones del Consejo de Seguridad [476 \(1980\)](#), [478 \(1980\)](#) y [2334 \(2016\)](#), así como las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, a partir de la resolución [181 \(II\)](#), de 29 de noviembre de 1947, en adelante, incluida la resolución [73/22](#), relativa a Jerusalén.

Como se afirma en esas resoluciones, la comunidad internacional, con gran acierto, ha manifestado de forma inequívoca su rechazo ante las políticas y prácticas contrarias a derecho que Israel ha estado aplicando en la ciudad durante los 52 años de esta ilegal ocupación extranjera, que subsiste por medio de tales actos de pura colonización y agresión. De hecho, lo que ocurre en la Jerusalén Oriental Ocupada es una reproducción a escala de lo que acontece en el resto del Territorio Palestino Ocupado. La ciudad está sometida a un proceso gradual de separación y aislamiento del Territorio Palestino Ocupado que no solo se manifiesta físicamente, algo que posibilitan la multiplicación de los asentamientos, el muro de separación construido ilegalmente por Israel y los incontables puestos de control militares, sino también jurídicamente, por medio de una serie de leyes discriminatorias, sumadas a medidas y planes anexionistas, que promulga el Gobierno de Israel.

La aprobación por la Asamblea General, el 21 de diciembre de 2017, de la resolución [ES-10/19](#), “El estatuto de Jerusalén”, en la que se reafirman las resoluciones pertinentes y se rechazan tanto las medidas ilegales de Israel como las acciones emprendidas por los Estados Unidos a este respecto, supuso una contribución no solo responsable, sino también inestimable, a la protección del estatuto jurídico e histórico de la ciudad, de los derechos de sus habitantes palestinos

y de sus enclaves sagrados frente a la consolidación de la ocupación y la anexión *de facto* de Israel. Como afirma la Asamblea, Jerusalén continúa siendo una cuestión relativa al estatuto definitivo que debe resolverse mediante negociaciones, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

Sin embargo, causa extrañeza que Israel siga desatendiendo de manera tan flagrante las exigencias de poner fin a sus acciones ilegales sin que ello tenga consecuencias, lo cual atestigua con crudeza la gravedad de los desafíos a los que se enfrenta el orden internacional basado en normas. Esa impunidad no solo ha mermado gravemente la viabilidad de la solución biestatal basada en las fronteras de 1967, sino que también sigue obstaculizando la realización de los derechos y las legítimas aspiraciones del pueblo palestino a la libertad y la independencia en su Estado de Palestina, con Jerusalén Oriental como su capital. Urge adoptar medidas para invertir las tendencias negativas y preservar las posibilidades de una solución pacífica.

Aunque nos preocupa profundamente la situación imperante, nos reconforta el mantenimiento de la posición internacional establecida, como ilustra el abrumador apoyo concitado por la resolución 73/22. La legislación de la Asamblea General sobre Jerusalén sigue basándose en principios y mantiene su carácter despolitizado, de conformidad con la Carta, el derecho internacional y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, así como con la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de julio de 2004; además, continúa respetando plenamente las dimensiones y sensibilidades históricas y religiosas de la ciudad, incluso en lo que respecta al *statu quo* histórico existente desde hace más de un siglo en Al-Haram al-Sharif (Explanada de las Mezquitas). Esa legislación también reafirma claramente el estatuto de Israel como Potencia ocupante en Jerusalén Oriental y el no reconocimiento por parte de la comunidad internacional de la soberanía israelí sobre la ciudad en su conjunto, contrariamente a lo que se afirma en algunas declaraciones.

Tales reafirmaciones son cruciales para garantizar la aplicación del derecho internacional a Jerusalén, que sigue siendo un elemento fundamental de la cuestión de Palestina. Los Estados han de guiarse por estas posiciones de principio y deben respetarlas como parte esencial de sus obligaciones internacionales. Ese respeto contribuirá a la creación del horizonte político que, en última instancia, pondrá fin a la ocupación israelí, conducirá a una solución justa de la situación israelo-palestina, el elemento crucial del conflicto árabe-israelí, y establecerá una paz, una seguridad y una coexistencia verdaderas. En espera de que se alcance una solución justa, el Estado de Palestina subraya lo siguiente:

- En la resolución 73/22 se reafirma la determinación del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General de que “toda medida adoptada por Israel, la Potencia ocupante, para imponer su legislación, jurisdicción y administración en la Ciudad Santa de Jerusalén es ilegal y, en consecuencia, nula y carente de toda validez”, tras lo cual se exhorta a Israel “a poner fin inmediatamente a todas esas medidas ilegales y unilaterales”. Entre esas medidas se incluye la denominada “Ley Básica” sobre Jerusalén, que el Consejo y la Asamblea consideraron nula y que debía revocarse inmediatamente. Esta determinación se mantiene y la demanda debe respetarse.
- En la resolución 73/22 también se recuerda la resolución 2334 (2016) del Consejo de Seguridad, que refleja la posición que la comunidad internacional ha mantenido desde hace mucho tiempo en favor de una solución justa del conflicto, lo que incluye la cuestión de Jerusalén. La resolución 2334 (2016) reafirmó la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza y subrayó que el Consejo no reconocería ningún cambio a las líneas del 4 de junio de 1967, incluso en lo que respectaba a Jerusalén, que no fueran los acordados por las partes mediante negociaciones, y exhortó a todos los Estados a que

establecieran “una distinción, en sus relaciones pertinentes, entre el territorio del Estado de Israel y los territorios ocupados desde 1967”.

El Estado de Palestina hace un llamamiento a todos los Estados y organizaciones para que respeten la resolución 2334 (2016), también en lo que concierne a la obligación de distinción. Ese respeto debe profesarse por, entre otras disposiciones, el llamamiento efectuado a todos los Estados de abstenerse de establecer misiones diplomáticas en la Ciudad Santa de Jerusalén. Lamentamos los provocadores anuncios que, a este respecto, han emitido constantemente algunos Estados con mala fe y cortedad de miras.

También deben atenderse las exigencias del Consejo y la Asamblea de poner fin a las actividades de asentamiento en la Jerusalén Oriental Ocupada y en el resto del Territorio Palestino Ocupado. Se precisan medidas serias para exigir la responsabilidad de Israel en el caso de que persevere en sus construcciones ilegales y en la expansión de sus asentamientos, el muro de separación y el régimen de colonización conexo, así como para poner fin a la transferencia de colonos israelíes al territorio ocupado, la demolición de casas y el desalojo de familias palestinas, incluidos numerosos integrantes de la comunidad de refugiados beduinos de Palestina.

Los Estados deben permanecer en estado de idéntica alerta para exigir a Israel que deje de atizar las llamas de la confrontación religiosa, además de insistir en que todas las partes cesen sus actos de provocación e incitación, así como sus declaraciones incendiarias, y mantengan la calma y la moderación. Recordamos específicamente la clara petición que formuló la Asamblea en su resolución 73/22 de que se respetara “el *statu quo* histórico de los lugares santos de Jerusalén, incluida la Explanada de las Mezquitas (Al-Haram Ash-Sharif), tanto en las palabras como en los hechos”, unida a la exigencia de que todas las partes trabajaran “de forma inmediata y colaborativa para calmar las tensiones y poner fin a todas las provocaciones, incitaciones y actos de violencia en los lugares santos de la ciudad”.

El respeto del *statu quo* histórico y de la custodia por parte del Reino Hachemita de Jordania de los lugares sagrados musulmanes y cristianos resulta esencial y constituye uno de los pilares de la estabilidad. Debe ponerse fin a todas las violaciones y, como subraya la Asamblea, respetarse las singulares dimensiones histórica, espiritual, religiosa y cultural de la ciudad, además de garantizarse el acceso libre y sin trabas de las personas de todas las religiones y nacionalidades a los lugares santos. Ello debe incluir el respeto de la identidad y el patrimonio árabes de la ciudad y demandas claras de que cesen las políticas israelíes encaminadas a suprimirlos, incluidas las medidas represivas dirigidas contra la población palestina autóctona de Jerusalén y los intentos de reemplazarla con la población judía de Israel, así como las maniobras acometidas para aislar la ciudad de su entorno natural palestino en el resto de la Ribera Occidental.

Por lo tanto, el Estado de Palestina subraya la urgencia de que se adopten medidas internacionales para preservar y defender el derecho internacional, salvaguardar los derechos de los palestinos, invertir las tendencias negativas sobre el terreno y restablecer la posibilidad de que se alcance una paz justa. Instamos a la movilización de la voluntad política necesaria para que se apliquen las resoluciones pertinentes y se cumplan las obligaciones jurídicas en este sentido. Se deben tomar medidas serias, incluidas medidas prácticas, que transmitan a Israel el mensaje firme de que esa situación ilegal e injusta no se seguirá tolerando, y de que no puede proseguir con la ocupación y colonización de Jerusalén y del resto del territorio palestino que, desde 1967, ocupa sin consecuencias.

En este sentido, Palestina expresa su compromiso con el multilateralismo y, por ello, insiste en la conveniencia de adoptar un enfoque colectivo para dar una solución justa a todas las vertientes de la cuestión de Palestina, incluida la cuestión de Jerusalén, de conformidad con las resoluciones pertinentes. La responsabilidad permanente de las Naciones Unidas resulta fundamental a este respecto, y tanto el Consejo de Seguridad como la Asamblea General deben liderar su cumplimiento. Pedimos, además, que se empleen los buenos oficios del Secretario General y las facultades del Coordinador Especial para el Proceso de Paz de Oriente Medio para aliviar los padecimientos del pueblo palestino, efectuar labores de mediación y mantener la esperanza ante una situación cada vez más desesperada.

Por su parte, el Estado de Palestina reafirma su pleno respeto por el derecho internacional y por todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, cuyo cumplimiento, incluido el de la resolución 73/22, ha guiado invariablemente nuestras acciones. Seguimos convencidos de que el derecho internacional resulta crucial para enmendar la situación de injusticia que tanto tiempo lleva padeciendo el pueblo palestino, y mantenemos nuestro compromiso con cuantos medios políticos, jurídicos, populares y no violentos se pongan al servicio de este fin. Además, pese a la parálisis política y a los graves reveses sufridos, los dirigentes palestinos mantienen, hasta el momento, su apuesta por la solución biestatal en las fronteras anteriores a 1967, algo que demuestran tanto con palabras como con hechos, así como su compromiso con el mandato y los parámetros respaldados internacionalmente de una solución justa basada en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, los principios de Madrid, la Iniciativa de Paz Árabe y la hoja de ruta del Cuarteto.

En pos de este propósito, seguiremos señalando a la atención de la comunidad internacional la situación en Jerusalén y continuaremos solicitando la adopción de medidas políticas y jurídicas con las que forzar el cese de las provocadoras acciones ilegales que Israel aplica en la ciudad. Además, seguiremos recabando el respaldo de todos los asociados para que los habitantes palestinos de Jerusalén puedan aliviar las terribles condiciones socioeconómicas que padecen, causadas por las medidas ilegales, discriminatorias y opresivas de la ocupación, así como el apoyo preciso para preservar el patrimonio religioso y cultural de la ciudad. Tampoco cejarán nuestros esfuerzos conjuntos con el Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino y la Organización de Cooperación Islámica por hacer partícipes a los integrantes de los cuerpos diplomáticos, los parlamentos, los círculos académicos, la sociedad civil y los medios de comunicación de todos los aspectos concernientes a la situación de Jerusalén, en un afán por buscar soluciones conjuntas basadas en el derecho y en las obligaciones internacionales.

Reafirmamos nuestra disposición a cooperar con iniciativas responsables, creíbles y multilaterales encaminadas a poner fin a la ocupación del territorio palestino, incluida Jerusalén Oriental, por parte de Israel; a que se alcance la solución biestatal de un Estado de Palestina independiente, soberano, contiguo y viable, con Jerusalén Oriental como su capital, que coexista con Israel en condiciones de paz y seguridad dentro de fronteras reconocidas, sobre la base de las anteriores a 1967; y a que se realicen los derechos inalienables del pueblo palestino, incluida una solución justa para los refugiados palestinos sobre la base de la resolución 194 (III) de la Asamblea General. A pesar de las numerosas crisis y desafíos presentes, los dirigentes palestinos han mantenido y seguirán manteniendo su compromiso con una solución pacífica y justa, y exhortan una vez más a la comunidad internacional a que cumpla sus obligaciones y compromisos para lograr la justicia, la paz y la seguridad que tanto tiempo llevan esperándose.

El Observador Permanente del Estado de Palestina ante las Naciones Unidas aprovecha esta oportunidad para reiterar al Secretario General de las Naciones Unidas las seguridades de su consideración más distinguida.

Filipinas

[Original: inglés]

En cuanto a la resolución 73/22 (“Jerusalén”), Filipinas sostiene que Jerusalén es una cuestión relativa al estatuto definitivo que debe resolverse mediante negociaciones directas entre Israel y Palestina.

En cuanto a la resolución 73/23 (“El Golán sirio”), Filipinas mantiene relaciones amistosas con la República Árabe Siria y sigue apoyando la integridad territorial de Siria en el Golán ocupado.

Libia

[Original: árabe]

- Libia mantiene su postura habitual de apoyo y solidaridad con la lucha del pueblo palestino por ejercer todos sus derechos legítimos, que están consagrados en los instrumentos y normas internacionales.
- Libia afirma una vez más que solo es posible alcanzar la paz completa, justa y duradera mediante la creación de un Estado palestino plenamente soberano, con su capital en Al-Quds Al-Sharif. A este respecto, Libia reitera su compromiso con la Iniciativa de Paz Árabe de 2002.
- Libia ha expresado su rechazo y su disconformidad con toda tentativa, declaración o postura, con independencia de la parte de la que proceda, cuyo objetivo sea modificar el *statu quo* histórico, jurídico y religioso de la Al-Quds ocupada. Libia reiteró esta postura durante su participación en la reunión extraordinaria del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Organización de Cooperación Islámica que se celebró el 13 de diciembre de 2017 en Estambul (Turquía), e hizo suya la resolución emitida por esa reunión de rechazar la decisión por la que la administración estadounidense reconocía a Al-Quds (Jerusalén) como capital de Israel y disponía el traslado de su Embajada a la Al-Quds ocupada.
- Libia apoya todas las resoluciones de la Asamblea General relativas a la cuestión de Palestina y pide que se les dé cumplimiento, en particular las que se han aprobado en el marco del décimo período extraordinario de sesiones en relación con las medidas ilegales israelíes en la Jerusalén Oriental ocupada y el resto del territorio palestino ocupado.
- Libia también apoya y hace suyas las resoluciones de la Liga de los Estados Árabes, la Organización de Cooperación Islámica, la Unión Africana y el Movimiento de los Países No Alineados en las que se pone de relieve el derecho del pueblo palestino a la libre determinación y a crear su Estado independiente con Al-Quds Al-Sharif como capital, así como la necesidad de poner fin a las prácticas inhumanas que sufren los palestinos a manos de las autoridades de ocupación, que infringen invariablemente todas las resoluciones y los instrumentos internacionales.

Marruecos

[Original: árabe]

I. Ámbitos político y diplomático

El Reino de Marruecos, bajo el liderazgo de Su Majestad el Rey Mohammed VI, Presidente del Comité Al-Quds, ha expuesto su postura en diversos foros internacionales, así como en reuniones bilaterales que celebran los representantes gubernamentales marroquíes con sus homólogos en el extranjero. Esa postura es la siguiente:

- Al-Quds (Jerusalén) es el eje central del conflicto que vive la región del Oriente Medio y el núcleo de toda solución política que suponga un acuerdo entre las partes israelí y palestina.
- Es necesario superar urgentemente el estancamiento, que deteriora el proceso de paz, y evitar atrincherarse en la desesperación. Se debe insistir en preservar la solución biestatal por ser la única capaz de garantizar la seguridad y la estabilidad en la región.
- Se debe preservar la unidad y la integridad de Al-Quds Al-Sharif y preservar su dimensión espiritual y su especial dignidad, que la caracterizan como ciudad de la paz.
- Son rechazables todas las medidas unilaterales en la Al-Quds ocupada, por ser nulas y sin valor jurídico alguno y contrarias a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad sobre Al-Quds Al-Sharif. Además, esas medidas perjudican la singularidad de la ciudad y su situación jurídica, cultural y religiosa e hipotecan su futuro, puesto que son contrarias a los esfuerzos por construir un entorno propicio al establecimiento de una paz justa y basada en la legitimidad internacional.
- Se debe instar a los Estados a respetar el *statu quo* jurídico y político vigente en Al-Quds, con arreglo a lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad 476 (1980) y 478 (1980), relativas a esta cuestión.
- Al-Quds Oriental se encuentra en los territorios palestinos ocupados desde 1967 y es la capital prevista del Estado palestino. Por lo tanto, constituye una de las cuestiones relativas al estatuto definitivo que corresponde resolver mediante negociaciones entre las partes israelí y palestina.
- La solución biestatal es una opción estratégica acordada por la comunidad internacional para poner fin al conflicto palestino-israelí, de conformidad con las resoluciones de legitimidad internacional y la Iniciativa de Paz Árabe.
- La continua actividad de construcción de asentamientos en el territorio palestino ocupado amenaza con socavar la solución biestatal y constituye una violación flagrante de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular la resolución 2334 (2016).
- Con miras a afianzar una paz justa y amplia en el Oriente Medio, es necesario aplicar las resoluciones de legitimidad internacional y la Iniciativa de Paz Árabe y adoptar medidas que garanticen el final de la ocupación israelí en los territorios palestinos ocupados y el establecimiento de un Estado palestino independiente con Al-Quds Oriental como capital, dentro de las fronteras de junio de 1967, que conviva con Israel en paz y con seguridad.

- Las propuestas económicas que pretendan subsanar las dificultades del conflicto israelo-palestino no pueden ser el sustituto de un plan político amplio que satisfaga las justas aspiraciones del pueblo palestino a la libertad y la independencia, de conformidad con la solución biestatal.
- La centralidad de Al-Quds en el conflicto israelo-palestino ha sido puesta de relieve en el Llamamiento por Jerusalén, que firmaron el 30 de marzo de 2019 Su Majestad el Rey Mohammed VI y Su Santidad el Papa Francisco con ocasión de la visita de este a Marruecos. En el texto se destaca su carácter de ciudad santa y de lugar de encuentro y se subraya la importancia de preservarla como patrimonio común de la humanidad, símbolo de la coexistencia pacífica de los fieles de las tres religiones monoteístas y depositaria de los valores del respeto mutuo y el diálogo.
- Se debe mantener y reforzar el carácter especial que posee Al-Quds Al-Sharif como ciudad multirreligiosa, así como su dimensión espiritual y su singular identidad cultural.
- Es necesario respetar la libertad de acceso a los lugares santos de la ciudad sagrada a los fieles de las tres religiones monoteístas y se debe garantizar su derecho a celebrar los ritos propios de su fe. De ese modo, Jerusalén se glorificará con las oraciones de todos los creyentes a Dios, creador omnipotente, y será posible forjar un futuro en el que prevalezcan la paz y la hermandad en todos los rincones del universo.

II. Cuestiones prácticas

- Su Majestad el Rey Mohammed VI, Presidente del Comité Al-Quds, en el marco de la atención y protección continuas que brinda a Al-Quds Al-Sharif y a la preservación de su patrimonio arquitectónico, cultural y espiritual, decidió otorgar una subvención, a modo de contribución financiera del Reino de Marruecos, destinada a restaurar determinados espacios interiores de la mezquita Al-Aqsa y su entorno (Comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de fecha 17 de abril de 2019). A tal efecto, se enviará a varios arquitectos y artesanos tradicionales marroquíes para velar por que se mantenga la autenticidad arquitectónica característica de la mezquita Al-Aqsa.
- La decisión del monarca es una expresión de los esfuerzos constantes que despliega el Comité Al-Quds, bajo la presidencia de Su Majestad el Rey Mohammed VI, para proteger la ciudad, apoyar la resiliencia de su gente, preservar su patrimonio arquitectónico, cultural y espiritual y defender su estatus histórico y jurídico.
- La Agencia Bayt Mal Al-Quds Al-Sharif, órgano ejecutivo del Comité Al-Quds, llevó a cabo en 2018 más de 11 proyectos por un monto total de 3,7 millones de dólares. Esos proyectos se destinaron a proteger el patrimonio cultural y arquitectónico de Al-Quds, a prestar asistencia social y apoyo a sus habitantes, a la divulgación cultural e intelectual y a proteger el patrimonio y preservar el archivo palestino.
- El Reino de Marruecos ha financiado la adquisición de un edificio histórico situado en un lugar estratégico, en el corazón de la ciudad vieja de Jerusalén, próximo a la mezquita Al-Aqsa, por un monto de 5,4 millones de dólares. El edificio, con una superficie de 2.100 metros cuadrados, se inaugurará en fecha próxima como centro cultural marroquí, con todo un bagaje intelectual, histórico y humano que promoverá la paz y la coexistencia.

- La Agencia dio inicio a la segunda fase del proyecto de restauración y reforma del edificio del Centro Cultural Marroquí en Jerusalén (Bayt Al-Magrib) con un costo total de 1,155 millones de dólares, que incluye obras de mantenimiento del edificio, la adaptación de los espacios interiores a la imagen de Marruecos y los gastos anuales de gestión y seguridad del Centro.

República Árabe Siria

[Original: árabe]

Aplicación de la resolución 73/23 de la Asamblea General, titulada “el Golán sirio”

1. Desde 1967, año en que Israel ocupó el Golán sirio, la comunidad internacional ha rechazado de forma reiterada esa ocupación y ha exigido a Israel, la Potencia ocupante, que se retire de todo el Golán sirio ocupado hasta la línea del 4 de junio de 1967. La Asamblea General, en su resolución 73/23, de 30 de noviembre de 2018, titulada “El Golán sirio”, renovó su exigencia a Israel de que se retirara de todo el territorio del Golán sirio ocupado, hasta la línea del 4 de junio de 1967, en cumplimiento de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. En la misma resolución, la Asamblea General reiteró su exigencia a Israel, la Potencia ocupante, de que acatará las resoluciones de las Naciones Unidas relativas al Golán sirio ocupado, en particular la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad y, entre otras cosas, reafirmó que la decisión adoptada por Israel el 14 de diciembre de 1981 de imponer su legislación, jurisdicción y administración en el Golán sirio ocupado era nula y sin valor y no tenía efecto jurídico alguno y exhortó a Israel a que la revocara de inmediato.

2. Han transcurrido ya 52 años desde que Israel ocupó el Golán sirio. En las resoluciones de legitimidad internacional se exige reiteradamente a Israel que ponga fin a su ocupación del Golán sirio, a sus prácticas represivas diarias contra los ciudadanos sirios que viven bajo la ocupación colonialista, y a las transgresiones flagrantes de todos los instrumentos, tratados y leyes internacionales que comete sin oposición alguna. Pese a todo ello, Israel continúa haciendo caso omiso de todas las resoluciones de las Naciones Unidas y del derecho internacional y mantiene su ocupación en el Golán sirio, que viola de forma patente los acuerdos y convenios internacionales, para lo cual aprovecha el abanico de protección que le proporcionan ciertos miembros del Consejo de Seguridad para evitar que rinda cuentas de sus actos.

3. El Gobierno de la República Árabe Siria condena una vez más, en los términos más enérgicos, la decisión ilegal e inmoral que adoptó el Presidente de los Estados Unidos respecto de la supuesta “soberanía israelí” en el Golán árabe sirio ocupado. Tal decisión constituye una violación flagrante del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de esta Organización, en particular la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad, que fue aprobada por unanimidad y en la que se reconoce que el Golán árabe sirio ocupado es “territorio ocupado”, y que todas las medidas que adopte Israel, la Potencia ocupante, en ese territorio son nulas y sin valor y no tienen efecto alguno desde el punto de vista del derecho. El Gobierno de la República Árabe Siria considera que la nota firmada por el Presidente Trump en aquella fecha, y que entregó como regalo al Primer Ministro de Israel, la Potencia ocupante, no es sino un acto unilateral de una parte que carece de capacidad y de competencia en cuestiones políticas, jurídicas o éticas para determinar el destino de los pueblos del mundo, o para intervenir en un territorio que es una parte indivisible del territorio de la República Árabe Siria. La gravedad de esa actitud estriba en que refleja una peligrosa tendencia, así como una obcecación sin precedentes, de la administración actual de los Estados Unidos a socavar el derecho

internacional, denigrar a las Naciones Unidas y despreciar todos los criterios y precedentes de derecho y las resoluciones que han aprobado tanto el Consejo de Seguridad como la Asamblea General en relación con el conflicto árabe-israelí, en las que se ha establecido que Israel tiene la obligación de poner fin a la ocupación de los territorios árabes y retirarse hasta la línea del 4 de junio de 1967.

4. El Gobierno sirio rechaza categóricamente la decisión de Israel, la Potencia ocupante, de celebrar elecciones a los denominados consejos locales del Golán sirio ocupado, y condena sin paliativos esa decisión, que viola el derecho internacional y contraviene las normas e instrumentos internacionales. Nuestra gente en el Golán también rechaza esa decisión, que consideran un atentado flagrante a los valores y la identidad nacionales de la patria siria.

5. El Gobierno de la República Árabe Siria condena también las presiones a las que se ve sometida nuestra gente en el Golán sirio ocupado por las fuerzas de ocupación israelíes: se les obliga a registrar las tierras, que son propiedad de sus padres y abuelos, ante el Registro de la Propiedad israelí, y a entregar a ese Registro de las fuerzas de ocupación los títulos de propiedad (*tabu*) expedidos por el país de origen o cualquier otro título que demuestre la titularidad de la tierra. A cambio, se expide un título de propiedad (*tabu*) israelí o, si los interesados se niegan a cooperar con esta infamante medida, se les confiscan las tierras. El Registro de la Propiedad de la ocupación israelí ha empezado a requerir la entrega de títulos de propiedad a los habitantes de la localidad ocupada de Ain Qinya y la zona industrial situada en el término de la localidad ocupada de Maydal Shams. Este es el prólogo de una medida que se hará extensiva a todas las localidades del Golán sirio ocupado.

6. El Gobierno de la República Árabe Siria condena las políticas colonialistas que aplica Israel, la Potencia ocupante, en el Golán sirio ocupado, que incumplen las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos. La Asamblea General ha establecido el carácter ilegal de la construcción de asentamientos de colonos y de otras actividades israelíes en el Golán sirio ocupado y ha hecho llamamientos reiterados a Israel para que deje de alterar las características físicas, la composición demográfica, la estructura institucional y la condición jurídica del Golán sirio ocupado y, en particular, para que deje de crear asentamientos. La Asamblea General también ha exigido a Israel que cese toda actividad de construcción de asentamientos.

7. El Gobierno de la República Árabe Siria condena todas las prácticas y conductas israelíes dirigidas a controlar los recursos naturales del Golán sirio ocupado y el saqueo sistemático de esos recursos que perpetra Israel, la Potencia ocupante. Tales actos son violaciones flagrantes del principio de la soberanía permanente de los pueblos sometidos a ocupación extranjera sobre sus recursos naturales, de la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad y de la resolución de la Asamblea General titulada "Soberanía permanente del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales". Israel continúa agotando los recursos naturales del Golán sirio ocupado y negando a la población siria la posibilidad de aprovechar sus propios recursos, incluidos los recursos hídricos. Para ello, la ocupación israelí dilapidada de forma deliberada esos recursos, que solo permite utilizar a los colonos israelíes. Israel también ha arrasado los terrenos adyacentes a la línea de alto el fuego en el Golán sirio ocupado y ha talado los árboles de la zona. Recordamos, a este respecto, que las fuerzas de la ocupación israelí capturaron el agua del lago Masada, en el Golán sirio ocupado, y la encauzaron a los asentamientos israelíes. Esa medida de Israel, que infringe el derecho internacional y el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949, supuso una catástrofe económica y ambiental de enormes proporciones para los ciudadanos sirios del Golán sirio ocupado, que sufrieron cuantiosas pérdidas materiales. El Gobierno de la República Árabe Siria señala el riesgo que supone la

concesión de autorizaciones por las fuerzas de la ocupación israelí a la empresa estadounidense Genie Energy para llevar a cabo obras de prospección petrolera en el Golán sirio ocupado, en flagrante violación del derecho internacional y el derecho internacional humanitario, el Cuarto Convenio de Ginebra y las resoluciones de las Naciones Unidas. El Gobierno de la República Árabe Siria condena también la instalación, por las fuerzas de la ocupación israelí, de turbinas eólicas de 130 metros de diámetro dispersas entre las localidades del Golán sirio ocupado. Esas instalaciones impiden que los agricultores de esas zonas recojan las cosechas de sus explotaciones en cualquier época del año, además de tener graves efectos negativos para la salud y el medio ambiente que ponen en peligro la vida de los habitantes del Golán sirio ocupado.

8. El Gobierno de la República Árabe Siria expresa su condena ante la financiación por la Unión Europea de un estudio titulado “turismo alternativo” cuya finalidad es apoyar el turismo en los asentamientos de colonos israelíes en el Golán sirio ocupado. Esa financiación se anunció en una conferencia que se celebró en el asentamiento denominado Merom Golan, próximo a las localidades sirias destruidas de Bab al-Hawa y Muwaysa, y a la que asistieron más de 100 expertos y asesores en turismo para intercambiar ideas y opiniones sobre la promoción del turismo en el Golán sirio ocupado. Ese hecho constituye una violación flagrante de las resoluciones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General. El Gobierno de la República Árabe Siria insta una vez más a los Estados miembros de la Unión Europea y de las Naciones Unidas a que rechacen la importación de productos cultivados o fabricados en los territorios ocupados, para demostrar así su compromiso con la legalidad internacional.

9. Una vez más, el Gobierno de la República Árabe Siria afirma que la política de detenciones arbitrarias y juicios simulados que siguen aplicando las fuerzas de la ocupación israelí se enmarca en la sucesión de delitos y violaciones de los derechos humanos que Israel ha venido cometiendo contra los ciudadanos sirios en el Golán sirio ocupado durante los más de cinco decenios de ocupación. A ese respecto, pedimos a las instancias internacionales que presionen a Israel, la Potencia ocupante, para que libere de inmediato y sin condiciones al activista sirio Sidqi al-Miqt, el Mandela sirio, y al joven Amal Abu Salih, que también está encarcelado.

10. El Gobierno de la República Árabe Siria pide al Secretario General, al Consejo de Seguridad, a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, al Presidente del Consejo de Derechos Humanos, al Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja y a todas las organizaciones que se ocupan de la defensa de los derechos humanos que presionen a Israel, la Potencia ocupante, para que mantenga las condiciones sanitarias debidas para los ciudadanos sirios del Golán sirio ocupado, en particular a la luz de las destructivas prácticas israelíes contra el medio ambiente. Israel ha enterrado residuos nucleares en el Golán sirio ocupado, en concreto en la ladera del Yabal al-Shayj (monte Hermón), en contenedores cuya vida útil se estima en treinta años, son inseguros y están expuestos a fisuras y fugas de material radiactivo al suelo y las aguas subterráneas. Tal situación pone en peligro la vida de los ciudadanos sirios del Golán sirio ocupado y los expone a enfermedades como el cáncer, que es ya la causa del 30 % de las muertes.

11. El Gobierno de la República Árabe Siria afirma que es necesario que las instancias internacionales citadas presionen a Israel para que ponga fin a su práctica habitual de adoptar decisiones injustas con las que impiden que los ciudadanos sirios del Golán sirio ocupado visiten su patria, la República Árabe Siria, por el cruce de Quneitra. Esas medidas arbitrarias israelíes son reflejo de su incumplimiento de los Convenios de Ginebra y de todos los instrumentos y normas internacionales, del que no se derivan sino más y más problemas físicos, mentales y materiales para los

ciudadanos sirios en el Golán sirio ocupado, más allá de todos los límites jurídicos y éticos.

12. El Gobierno de mi país destaca que el Golán árabe sirio ocupado constituye una parte indivisible del territorio de la República Árabe Siria, que lo recuperará de la ocupación israelí por todos los medios que establece el derecho internacional, por ser su derecho innegociable, irrenunciable e imprescriptible.

13. Por último, el Gobierno de la República Árabe Siria afirma que la estabilidad en la región del Oriente Medio y la credibilidad de las Naciones Unidas dependerán de que se adopten medidas para garantizar la aplicación de todas las resoluciones internacionales en las que se exige a Israel poner fin a la ocupación de los territorios árabes ocupados, incluido el Golán árabe sirio, y retirarse hasta la línea del 4 de junio de 1967, en particular las resoluciones y [242 \(1967\)](#), [338 \(1973\)](#), [497 \(1981\)](#) y [2334 \(2016\)](#).

Aplicación de la resolución [73/22](#) de la Asamblea General, titulada “Jerusalén”

1. El Gobierno de la República Árabe Siria reitera su apoyo a la resolución [73/22](#) de la Asamblea General, titulada “Jerusalén”, e invita a la comunidad internacional a que presione a Israel para que ponga fin a las prácticas con las que pretende judaizar la ciudad de Al-Quds (Jerusalén) y revoque todas las medidas legislativas y administrativas inválidas cuyo objetivo es modificar el estatuto jurídico y la identidad de la ciudad. Mi Gobierno pide que se tomen medidas serias para detener las prácticas ilegales de Israel contra el pueblo palestino en Al-Quds, empezando por la creación de asentamientos de colonos y las prácticas que tienen por objetivo alterar los lugares santos.

2. El Gobierno de la República Árabe Siria condena la decisión de los Estados Unidos de América de trasladar su Embajada a la ciudad ocupada de Al-Quds y reconocer de esa ciudad como capital de la ocupación israelí. Mi Gobierno subraya que esas decisiones infringen de forma flagrante el estatuto jurídico, político e histórico de la ciudad de Al-Quds, si bien tal violación no constituye más que una parte del crimen que fue la violación de Palestina, el desplazamiento de su población y la creación de una entidad colonial ocupante en el territorio ocupado. Esas decisiones también constituyen una violación flagrante de las resoluciones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General en las que se pide a Israel que se retire de los territorios que ocupó en 1967, incluida Al-Quds. Esas resoluciones no se ven afectadas por medidas ilegales unilaterales y, por lo tanto, carecen de valor por lo que respecta al estatuto jurídico de la ciudad de Jerusalén.

3. La República Árabe Siria ha sostenido y seguirá sosteniendo su postura de principio en apoyo al pueblo palestino y su derecho a la libre determinación y a crear un Estado independiente en su territorio nacional, con Al-Quds como su capital, incluido el derecho de los refugiados al retorno, de conformidad con la resolución [194 \(III\)](#) de 1948.

4. El Gobierno de la República Árabe Siria afirma que para alcanzar una paz justa y amplia es imprescindible aplicar las resoluciones de las Naciones Unidas en las que se exige a Israel poner fin a la ocupación de los territorios árabes, en particular las resoluciones [242 \(1967\)](#), [338 \(1973\)](#), [497 \(1981\)](#) y [2334 \(2016\)](#), y retirarse de todos los territorios árabes ocupados hasta la línea del 4 de junio de 1967, y crear un Estado palestino con Al-Quds como su capital.

República Islámica del Irán

[Original: inglés]

Según el derecho internacional, el territorio de un Estado no será objeto de adquisición por otro Estado derivada de la amenaza o el uso de la fuerza, y no se reconocerá como legal ninguna adquisición territorial derivada de la amenaza o el uso de la fuerza. Se trata de una norma imperativa de derecho internacional aplicable a todos los Estados en cualesquiera circunstancias.

Por consiguiente, en opinión de la República Islámica del Irán, la proclamación que hizo el Presidente de los Estados Unidos el 21 de marzo de 2019 relativa al reconocimiento de la soberanía del régimen israelí sobre el Golán sirio ocupado constituye una violación sustancial de una norma imperativa del derecho internacional, un incumplimiento grave del propósito y los principios de las Naciones Unidas, un quebrantamiento flagrante de la Carta de las Naciones Unidas, en particular de su Artículo 2, una inobservancia manifiesta de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y una contravención de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

La República Islámica del Irán condena, en los términos más enérgicos posibles, esa vergonzosa declaración, que considera nula y sin efecto ni valor jurídico alguno. Esa declaración políticamente irresponsable y provocadora y esa proclamación ilegal no pueden cambiar en modo alguno el hecho de que el Golán sirio ocupado es y seguirá siendo una parte indisociable del territorio de la República Árabe Siria.

A la luz de lo anterior, el 26 de marzo de 2019, el Presidente de la República Islámica del Irán condenó la declaración de los Estados Unidos por considerarla un acto ilegal que contraviene el derecho internacional; además, sostuvo que esas preocupantes afirmaciones, lesivas para los derechos de las naciones palestina y siria, en particular acerca del Golán sirio ocupado, resultan muy peligrosas para la seguridad regional. Además, el 6 de abril de 2019, el Presidente subrayó que el Golán constituye una parte del territorio sirio que fue objeto de ocupación, un hecho histórico incontrovertible.

Además, la República Islámica del Irán ha expresado continuamente en los foros regionales e internacionales su posición de principio sobre el Golán sirio ocupado. A este respecto, el Irán apoyó firmemente la resolución [73/23](#) de la Asamblea General, titulada “El Golán sirio”, en que se “declara [...] que la decisión adoptada por Israel el 14 de diciembre de 1981 de imponer su legislación, jurisdicción y administración en el Golán sirio ocupado es nula y sin valor” y se “exige una vez más que Israel se retire de todo el territorio del Golán sirio ocupado, hasta la línea del 4 de junio de 1967, en cumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad”.

Asimismo, en una reunión extraordinaria de la Organización de Cooperación Islámica (OCI) celebrada el 22 de marzo de 2019, el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán condenó la declaración proisraelí del Presidente de los Estados Unidos sobre el Golán sirio ocupado, afirmando que todos los Estados miembros de la OCI estaban conmocionados por los repetidos intentos del Presidente estadounidense de entregar al racista Israel lo que no le pertenece: primero Al-Quds y ahora el Golán.

La República Islámica del Irán también apoyó la parte del Comunicado Final de la 14ª Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en La Meca (Reino de la Arabia Saudita) el 31 de mayo de 2019, relativa al Golán sirio ocupado, en la que se afirmaba que no se reconocía ninguna decisión o acción encaminada a modificar la condición jurídica y demográfica del Golán y se rechazaba la proclamación del

Presidente de los Estados Unidos, por considerarla nula, sin valor y sin efecto jurídico alguno.

Además, la República Islámica del Irán apoyó el Comunicado del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados, en el que se condena la declaración del Presidente de los Estados Unidos de 21 de marzo de 2019 en relación con el Golán sirio ocupado y se solicita al Consejo de Seguridad que asuma su responsabilidad condenando sin ambages esta provocadora declaración, constitutiva de una violación grave y generalizada del derecho internacional, los propósitos y principios de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular la resolución [497 \(1981\)](#).
